



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 355 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por doña **Virginia Doralisa Uribe Cuba**, en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de doña **Herminia Cuba de Uribe**, copropietario de la Parcela N° 060, del Asentamiento 8, de Pampa Baja del Proyecto Especial Majes.- Sigvas.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 21 de mayo del 2015, la Autoridad Autónoma de Majes celebró la Minuta de Compra Venta y Cancelación con la Sra. Herminia Cuba de Uribe; elevado a Escritura Pública N° 08 de fecha 04.01.2016, ante Ruben Raúl Bolívar Callata, Abogado-Notario de la provincia de Caylloma.

Que, al fallecimiento de doña **Herminia Cuba de Uribe**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 04.04.2022, otorgada ante Notario Público de Arequipa Fernando Denis Begazo Delgado; declarándose como herederos legales a sus hijas: **Ines Mercedes Uribe Cuba, Victoria Ubaldina Uribe de Arana, Lency Leonarda Uribe Cuba, Magalena Urbelinda Uribe Cuba, Margarita Celinda Uribe Cuba, Virginia Doralisa Uribe Cuba y Marcelina Alcira Uribe de Revollo**, e inscrito en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida No. 11501143, de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP, de fecha 21 de abril 2022.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2023-GRA/GR de fecha 04.12.2023.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer en calidad de copropietarios de la parcela conforme a ley, a las señoras: **INES MERCEDES URIBE CUBA, VICTORIA UBALDINA URIBE DE ARANA, LENCY LEONARDA URIBE CUBA, MAGDALENA URBELINDA URIBE CUBA, MARGARITA CELINDA URIBE CUBA, VIRGINIA DORALISA URIBE CUBA Y MARCELINA ALCIRA URIBE DE REVOLLO**, de la parcela N° 060 del Asentamiento PB8 de la Sección "Pampa Baja"; en mérito al Traslado de Dominio por Sucesión Intestada bajo el título N° 2022-1019143 e inscrita en la Partida N° 115012143 del Registro de Personas Naturales – Sucesiones Intestadas de la Zona XII-Sede Arequipa.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a las señoras **INES MERCEDES URIBE CUBA, VICTORIA UBALDINA URIBE DE ARANA, LENCY LEONARDA URIBE CUBA, MAGDALENA URBELINDA URIBE CUBA, MARGARITA CELINDA URIBE CUBA, VIRGINIA DORALISA URIBE CUBA Y MARCELINA ALCIRA URIBE DE REVOLLO**, quienes cumplirán con Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA y su Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

TREINTA (30)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

ING. SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA
GERENTE EJECUTIVO (e)

Doc: 6505744
Exp: 4021638

